

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 PáginasValor CS\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Lunes 10 de Julio del 2000

No. 130

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 270-2000.....	3593
Acuerdo Presidencial No. 272-2000.....	3593
Acuerdo Presidencial No. 273-2000.....	3594
Acuerdo Presidencial No. 274-2000.....	3594
Acuerdo Presidencial No. 275-2000.....	3594
Acuerdo Presidencial No. 276-2000.....	3594
Acuerdo Presidencial No. 277-2000.....	3594

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto "Asociación Civil de Desarrollo de las Comarcas del Sur de Niquinohomo (ASCIDECOSUN).....	3595
--	------

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Ministerial No. 32-2000.....	3598
--------------------------------------	------

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 1144.....	3598
Resolución No. 2062-2000.....	3598
Resolución No. 2063-2000.....	3599
Resolución No. 2084-2000.....	3599

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3599
---	------

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Resolución No. 212-306.....	3612
-----------------------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	3613
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....	3619
Reposición de Resguardo Provisional.....	3620
Citación de Procesados.....	3620

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.270-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento de la **Licenciada Micaela de los Angeles Gómez**, como Ministro Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en Colombia. A quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del cinco de mayo de dos mil. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintisiete de Junio del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.272-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al **Ingeniero Edgard Quintana Romero**, Miembro de la Junta Directiva de la Empresa Nicaraguense de Electricidad (ENEL).

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

3593

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el tres de Julio del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.273-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Dejar sin efectos el Acuerdo Presidencial No. 267-2000, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del 30 de Junio del corriente año.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el tres de Julio del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.274-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Aceptar la renuncia del Lic. Mario Salvo Horvilleur, como Vicepresidente de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Electricidad, (ENEL), por su traslado a otro cargo.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el tres de Julio del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.275-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al **Licenciado Fernando Robleto Lang**, Vicepresidente de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Electricidad, (ENEL).

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el tres de Julio del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.276-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar en PETRONIC a los Señores:

Lic. Mario Salvo Horvilleur,	Presidente;
Lic. Salvador Montenegro Mallona,	Fiscal

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el tres de Julio del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.277-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al **Ing. David Castillo Sánchez**, Miembro de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Electricidad, (ENEL).

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el tres de Julio del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

**"ASOCIACION CIVIL DE DESARROLLO DE LAS
COMARCAS DEL SUR DE NIQUINOHOMO
(ASCIDECOSUN)**

Reg. No. 1856 - M - 520140 - Valor C\$ 750.00

CERTIFICACION: El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número UNMILQUINIENTOS CUARENTAYUNO (1541) - Del folio Quinientos Setenta y nueve al Folio Quinientos Ochenta y siete, del Tomo V, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "**ASOCIACION CIVIL DE DESARROLLO DE LAS COMARCAS DEL SUR DE NIQUINOHOMO (ASCIDECOSUN)**" Conforme autorización de Resolución del día Tres de Febrero del año dos Mil. Dado en la ciudad de Managua, el día Tres de Febrero del año dos mil. Los estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por la Licenciada Ana María Narváez, inserto en la Escritura número treinta y nueve, en las páginas 4328623, 4327588, 4328615 y 4328621. Lic. **MARIO SANDOVAL LÓPEZ**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN CIVIL DE DESARROLLO DE LAS COMARCAS DEL SUR DE NIQUINOHOMO" (ASCIDECOSUN). - CAPÍTULO I: CONSTITUCION, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN. - Artículo 1: La Asociación se denominará Asociación de Desarrollo de las Comarcas del Sur de Niquinohomo, denominación con que serán conducidos sus proyectos, pudiendo abreviarse con las siglas ASCIDECOSUN. **Artículo 2:** ASCIDECOSUN es una Asociación de carácter civil, autónoma, sin fines de lucro, de interés social, que se constituye como organismo no gubernamental. Y es de duración indefinida. **Artículo 3:** El domicilio de la Asociación es la Comarca de "Las Crucitas" Municipio de Niquinohomo, del Departamento de Masaya, y de acuerdo a sus intereses podrá establecer filiales en cualquier lugar del territorio nacional. **CAPÍTULO II: (OBJETIVOS) Artículo 4:** La Asociación tendrá como objetivos los siguientes: (a) Promover la educación en las Comunidades, (b) Promover la salud integral, (c) Promover el arte, la cultura y el deporte (d) Promover la protección de los recursos naturales y del medio ambiente, (e) Promover proyectos productivos ante Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales (f) Promover los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (g) Defender los Derechos de la Mujer, (h) Promover los servicios fúnebres y construcción del Cementerio, (i) Promover Proyectos de viviendas y acciones que apoyen el desarrollo comunitario de las comarcas. - Cada Proyecto que gestione y promueva la Asociación, tendrá su propio Comité Gestor y será supervisado por la Directiva de la Asociación. **CAPÍTULO III: DE LOS MIEMBROS: Artículo 5:** Podrán ser miembros de la Asociación las personas que tengan la voluntad de colaborar y ayudar para el bien del municipio y que cumplan con

los siguientes requisitos: a) - Ser mayor de dieciseis años (16 años), (b) Que gocen de plena libertad, (c) Que se comprometan a cumplir con las Normas y Estatutos y tengan un mínimo de un año continuo con domicilio de habitación en las Comarcas de Las Crucitas, Santa Rita o Los Huérfanos, (d) Los residentes extranjeros, con un año mínimo viviendo en la Comunidad, si así lo solicitan, (e) No tener antecedentes penales. La solicitud de admisión se hará por escrito a la Junta Directiva quien resolverá su aprobación en el plazo máximo de quince días. - En caso que la Junta Directiva deniegue la solicitud, el aspirante podrá dirigir su solicitud a la Asamblea General quien resolverá definitivamente. - La Asociación está formada por los miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. - Son miembros fundadores los que aparecen en la Escritura Constitutiva de la Asociación. - Son miembros activos los que reuniendo los requisitos establecidos, sean admitidos por la Junta Directiva. - Los miembros fundadores tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones. - Son miembros honorarios quienes prestando servicios o colaborando de manera relevante adquieran tal distinción de la Junta Directiva. - Los miembros honorarios podrán participar en la Asamblea General de la Asociación con voz; pero sin voto. **Artículo 6:** De los Derechos de los Miembros. - Son derechos de los Asociados. - (a) Elegir y ser electos para cargos de la Junta Directiva; (b) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales, (c) Recibir capacitación acorde a la responsabilidad y trabajo que desempeña eventualmente dentro de la Junta Directiva de la Asociación. - (d) Renunciar voluntariamente a ser miembro de la Asociación. - La renuncia será por escrito y discutida en Junta Directiva y resuelta por la Asamblea General durante los próximos treinta días, (e) Recibir información económica y social en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en forma directa por cada Comisión de Proyecto. - A éstos se les podrá dar información por medio de la Junta Directiva, Asamblea Ordinaria y Extraordinaria. (f) Ser inscritos en el libro de Registro de Asociados. - (g) Expresar su opinión libremente, hacer sugerencias y planteamientos, tanto ante la Junta Directiva como ante la Asamblea General. **Artículo 7:** De los Deberes de los Miembros. - Son obligaciones de los asociados: (a) Cumplir con los Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos que se adopten en la Asociación, (b) Asistir y participar con responsabilidad a las Asambleas Generales de miembros, a cuantas reuniones sean convocados y a cuantos llamados urgentes les haga la Junta Directiva por cualquier circunstancia, (c) Aceptar y cumplir con responsabilidad los cargos y tareas que se le encomienden, Garantizar el apoyo a la ejecución de los Proyectos de la Asociación en el sector donde reside y mantener informada a la Asamblea respecto a los problemas que se observen en determinado proyecto, (e) Velar por el buen uso de los bienes patrimoniales de la Asociación, (f) Apoyar y participar en todas las actividades que la asociación promueve de acuerdo a sus objetivos para un óptimo funcionamiento, (g) Mantener un espíritu de armonía, colaboración y participación activa dentro de la Asociación, fomentando la fraternidad, solidaridad, crítica constructiva y auto crítica, (h) Dar las aportaciones económicas que establezca la Junta Directiva de la Asociación, cuando se considere necesario por razones justificadas para el desarrollo y mantenimiento de la Asociación, (i) Los demás que se establezcan en los Reglamentos Internos de la asociación. **Artículo 8:** De la Condición de Miembro: La condición de miembro se pierde por: (a) Fallecimiento, (b) Renuncia, (c) Expulsión. **Artículo 9:** La Asamblea

General: Tendrá las facultades para sancionar a los miembros que incumplan sus obligaciones con amonestación verbal o escrita, suspensión temporal o expulsión en los casos de faltas muy graves.- Sólo en el caso de que la Junta Directiva resuelva la expulsión de un miembro, éste tendrá el derecho de recurrir de apelación ante la Asamblea General en un plazo de diez días, a contar desde la notificación de la sanción de expulsión, la cual decidirá de manera definitiva.- En el Reglamento Interno de Régimen Disciplinario se establecerán las causas de expulsión, y los efectos que se deriven de cada una de las causas de pérdida de la condición de miembro.- Mientras no exista ese Reglamento, la Junta Directiva podrá tomar decisiones de manera justificada en el marco de este artículo.- **CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: Artículo 10.-** Son órganos de Gobierno de la Asociación: (a) Asamblea General, (b) Junta Directiva.- **Artículo 11.-** De la Asamblea General: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y se integra por todos sus miembros.- **Artículo 12.-** La Asamblea General, se reunirá de forma ordinaria y extraordinaria.- Las reuniones ordinarias serán cada tres meses y serán convocadas verbal y por escrito, las extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la Junta Directiva., el Fiscal o el 20% de los miembros de la Asociación.- **Artículo 13.-** Son funciones de la Asamblea General: (a) Aprobar los proyectos que va a desarrollar la Asociación, (b) Establecer la Política General y las líneas de acción de la Asociación con arreglo a los presentes Estatutos y la Escritura de Constitución. (c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, (d) Conocer informaciones socio-económicas de la Junta Directiva, (e) Elegir o remover a los miembros Directivos, (f) Conocer y decidir sobre contratos y financiamientos relacionados con los beneficios de las Comunidades, (g) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos, (h) Aprobar los Informes y Balances Generales que se presenten, (i) Aprobar las Normas y Reglamentos de cada uno de los Proyectos de la Asociación, (k) Las demás que se atribuyan en los Estatutos, (l) Autorizar expresamente a la Junta Directiva las decisiones o ejecuciones económicas de más tres mil córdobas (C\$ 3,000.00), a no ser que esa autorización quede clara y expresamente recogida en el presupuesto anual que ha de aprobar la Asamblea de acuerdo al apartado "g" de este artículo.- Esa cuantía será revalorizada cada año en función de la devaluación que se haya operado.- **Artículo 14.-** La Convocatoria de la Asamblea General, podrá ser verbal o escrita, en todo caso, deberá indicarse la fecha y el local, así como la agenda con los asuntos a tratar.- La convocatoria podrá hacerla la Junta Directiva, el Fiscal o el 20% del total de los miembros.- **Artículo 15.-** El quórum a la Asamblea General será la mitad más uno de los miembros.- **Artículo 16.-** La toma de acuerdo será con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.- **Artículo 17.-** Se levantará Acta de cada Asamblea, debiendo llevarse el Libro de Actas que estará a cargo de la Secretaria de la Junta Directiva de la Asociación.- **Artículo 18.-** De la Junta Directiva: La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: *Coordinador, Vice-Coordinador, Secretario, Tesorero, Responsable de Propaganda, Fiscal y Vocal*, la cual estará compuesta de manera proporcional, representando a cada una de las Comarcas, (*Las Crucitas, Santa Rita y los Huérfanos*), es decir, que por lo menos, tendrán cada Comarca dos miembros directivos en la Junta Directiva.- Para ser

miembros de la Junta Directiva, será necesario ser mayor de veintinueve años, saber leer y escribir.- **Artículo 19.-** El período de duración en el cargo directivo será de dos años, pudiendo ser reelecto.- La Asamblea General podrá destituir en cualquier momento a cualquier directivo que no esté cumpliendo con los Estatutos.- **Artículo 20.-** La Junta Directiva sesionará cada vez que lo consideren necesario; pero obligatoriamente, una vez al mes como mínimo.- **Artículo 21.-** La Junta Directiva sesionará válidamente con el quórum de cuatro de sus miembros como mínimo y tomará acuerdos con el voto de la mayoría absoluta.- **Artículo 22.-** De las funciones de la Junta Directiva.- Son funciones de La Junta Directiva: (a) Dirigir, organizar y disponer todo lo concerniente a la buena marcha de los asuntos sociales, con las amplias facultades de un mandatario general. (b) Celebrar actos y contratos necesarios para el fortalecimiento de la Asociación con el consentimiento expreso de la Asamblea General. (c) Proponer los Proyectos para la aprobación en la Asamblea General. (d) Resolver las solicitudes de admisión de miembros, (e) Imponer las sanciones contempladas en los Estatutos y Reglamento Interno de Régimen Disciplinario. (f) Acordar las aportaciones económicas de los asociados cuando se considere necesario para el funcionamiento de la Asociación. (g) Contratar los servicios de técnicos y profesionales que se estimen convenientes para el óptimo desarrollo de la Asociación. (h) Tomar decisiones económicas hasta por la suma de Tres Mil Córdobas (C\$ 3,000.00), sin autorización expresa de la Asamblea General.- Esta cuantía se revalorizará cada año en función de la devaluación que se haya operado. (i) Designar los cargos o personas que firmarán las Cuentas Bancarias junto con el Coordinador. (j) Firmar las Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva. (k) Crear Comisiones de Trabajo en cada Comarca según las necesidades de los Proyectos.- **Artículo 23.-** Del Coordinador: El Coordinador de la Junta Directiva, preside la Asamblea General y ostenta la Representación Legal de la Asociación por delegación de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario General y siempre sometido a las decisiones válidamente adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General. **Artículo 24.-** De las Funciones del Coordinador: Son funciones del Coordinador: (a) Representar a la Asociación, tanto legal, judicial y extrajudicialmente en toda clase de acciones, (b) Convocar y presidir las sesiones y reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, a excepción de las Asambleas Generales que convoque el Fiscal o el 20% de los miembros, la cual será presidida por quien válidamente convocó, (c) Dirigir todas las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, con estricto apego a la Agenda previamente anunciada, procurando que no existan desviaciones del tema o someter a discusión cuestiones no incluidas en agenda previa, para ello, habrá un moderador, (d) Vigilar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos válidamente tomados en la Junta Directiva y en la Asamblea General.- Además, la obligación del Presidente a rendir cuenta de sus gestiones a ambos órganos de gobierno de la Asociación, (e) Otorgar, previa autorización expresa de la Junta Directiva poderes judiciales, generales o especiales a favor de Abogados cuando por cualquier causa así requiere la mejor defensa legal de la Asociación, (f) Firmar junto con el Secretario las Actas de las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, las Certificaciones y demás documentos de importancia de la Asociación, (g) Firmar las Cuentas Bancarias junto con las otras firmas que se decidiran en la Junta Directiva, (h) Las demás que se le atribuyen en estos Estatutos. **Artículo 25.-** De las

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 5637-M.614823-M.60.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 32-2000

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades,

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la Licenciada **MARIA HAYDEE OSUNA RUIZ**, Director General de Aduanas de la República, con las funciones y facultades que le corresponden de conformidad con la Legislación vigente.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 03-97 del once de Enero de mil novecientos noventa y siete.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir del día 20 de Julio corriente, y deberá ser publicado en la Gaceta, Diario Oficial o cualquier medio de comunicación escrito nacional.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Julio del año dos mil. - **Estebán Duque Estrada**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 1144

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, **Certifica:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 0031 se encuentra la **Resolución No. 1144** que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1144** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintidós de Junio de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve de la mañana, con fecha diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "NUEVA ALIANZA"**, R.L. Constituida en la localidad de San Juan de Limay, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí, a las nueve de la mañana del día veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y cinco, se inicia con 117 Asociados, 105 Hombres, 12 Mujeres, con un capital suscrito de C\$ 23,400.00 (veintitrés mil

cuatrocientos córdobas) y pagado de C\$ 4,680.00 (Cuatro mil seiscientos ochenta córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otorgase la Personalidad Jurídica de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "NUEVA ALIANZA"**, R.L. Con la siguiente Junta Directiva: Santos Valdivia Lanuza, Presidente; Juan Soza Chavarría, Vicepresidente; Amado Tercero Valdivia, Secretario; Maximo Ramón Espinoza Solís, Tesorero; Vicente Castillo Olivas, Vocal; Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Junio del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. - DIGECOP-MITRAB. - Managua.

RESOLUCION 2062-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **Certifica:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio No. 134 se encuentra la **Resolución No. 2062-2000** que integra y literalmente dice: **RESOLUCION 2062-2000** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, quince de Mayo del año dos mil a las diez de la mañana. Con fecha once de Mayo del año dos mil presento solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES CONCEPCION DE MARIA, R.L.** Constituida en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las nueve de la mañana, del día veintinueve de Abril del año dos mil. Se inició con 34 Asociados, 30 Hombres y 4 Mujeres, con un capital suscrito C\$ 34,0000.00 (Treinta y cuatro mil córdobas netos) y pagado C\$ 1,700.00 (Un mil setecientos córdobas netos) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES CONCEPCION DE MARIA, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Ronaldo José Tenorio Palma, Presidente; Justo César Pérez Zelaya, Vicepresidente; Roberto José Ortiz Norori, Secretario; Luis Felipe Aguirre Guillen, Tesorero; Luis Enrique Medrano, Vocal; Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta, (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original la que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Mayo del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas. - Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION 2063-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **Certifica:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio No. 134 se encuentra la **Resolución No. 2063-2000** que integra y literalmente dice: **RESOLUCION 2063-2000** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, quince de Mayo del año dos mil a las diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha once de Mayo del año dos mil presento solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES MANUEL DE JESUS BARRIOS, R.L.** Constituida en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, a las nueve de la mañana, del día veintinueve de Abril del año dos mil. Se inició con 35 Asociados, 31 Hombres y 4 Mujeres, con un capital suscrito C\$ 7,000.00 (Siete mil córdobas netos) y pagado C\$ 700.000 (Setecientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES MANUEL DE JESUS BARRIOS, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: José Gabriel Picado González, Presidente; Alberto Anselmo Valle Bermúdez, Vicepresidente; Marvin Antonio García Montiel, Secretario; José David Largaespada Luna, Tesorero; Santo Cirilo Picado Mendoza, Vocal; Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta, (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original la que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Junio del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional Cooperativas, Dirección General de Cooperativas. - Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION 2084-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **Certifica:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio No. 137 se encuentra la **Resolución No. 2084-2000** que integra y literalmente dice: **RESOLUCION 2084-2000** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cinco de Junio del año dos mil a las ocho y cincuenta minutos de la mañana. Con fecha dos de Junio del año dos mil presento solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE LA PRIMERA DAMA, R.L.** Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las tres de la tarde del día doce de Febrero del año dos mil. Se inició con 82 Asociados, 46 Hombres y 36 Mujeres, con un capital suscrito C\$

102,500.00 (Ciento dos mil quinientos córdobas netos) y pagado C\$ 102,500.000 (Ciento dos mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE LA PRIMERA DAMA, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Gerardo Benicio Matus Tapia, Presidente; José Jesús Jaras Montiel, Vicepresidente; Fátima Naváez Membreño, Secretario; Salvador de Jesús Membreño; Tesorero; Luz América Rojas García, Vocal; Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta, (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original la que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Junio del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional Cooperativas, Dirección General de Cooperativas. - Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 3732 - M. 040577 - Valor C\$ 90.00

Dr. Orlando Mayorga Orozco, Apoderado de UNIVISION COMMUNICATIONS, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

"UNIVISIONENLINEA"

Clase: (42)

Presentada el: Veinticinco de Febrero del dos mil

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, tres de Mayo del dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 3733 - M. 040576 - Valor C\$. 90.00

Dr. Orlando Mayorga Orozco, Apoderado de UNIVISION COMMUNICATIONS, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

"UNIVISIONENLINEA"

Clase: (42)

Presentada el: Veinticinco de Febrero del dos mil

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Mayo del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 4022-M. 163745- Valor C\$ 90.00

Lic. Coralía Show Espinoza, Apoderada de la Sociedad: THE GILLETTE COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SHOWERSAFE

Clase: (8)

Presentada el: Veintiséis de Enero del 2000.- Exp. # 2000-00398

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 21 de Marzo del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 4039-M. 040507- Valor C\$ 90.00

Dr. Orlando Mayorga Orozco, Gestor Oficioso de UNIVISION COMMUNICATIONS, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

UNIVISION

Clase: (42)

Presentada: 11 de Febrero del año 2000

Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, tres de Marzo del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 4040-M. 040508- Valor C\$ 90.00

Dr. Orlando Mayorga Orozco, Apoderado de UNIVISION NETWORK LIMITED PARTNERSHIP, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

"A QUE NO TE ATREVES"

Clase: (41)

Presentada el: Seis de Abril de dos mil

Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, diez de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador.

3-3

Reg. No. 3734-M. 56975- Valor C\$ 90.00

Dr. Juan Alvarado Munguía Alvarez, Apoderado Especial de la Sociedad THE TERMINIX INTERNATIONAL COMPANY L.P., Estado unidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

"TERMINIX"

Clase: (42)

Presentada el: Diez de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, veintiocho de Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 3787-M. 648674- Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de la Sociedad DEL MONTE PAN AMERICAN, INC., Panamá, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DIS-FRUTA"

Clase: (32)

Presentada el: Dieciséis de Febrero del dos mil.

Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual- Managua, veintiocho de Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 3789-M. 648662- Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad SEMINOLE SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Servicio:

"SEMINOLE TRIBE"

Clase: (42)

Presentada el: Dos de Febrero del año dos mil.

Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual- Managua, veintiocho de Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 3926-M. 512280- Valor C\$ 90.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderado de: PANZYMA LABORATORIES, S.A. Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VIALE

Clase: (05)

Presentada: 01-Marzo-2000.

Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual-Managua, veinte de Marzo - 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 3946-M. 170988 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ramón Soza Leytón, Apoderado de la Empresa INDUSTRIA CONFITERANICARAGUENSE, S.A. (ICNICSA), Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SWEET BUNNY

Clase: (30)
Presentada: Diecisiete de Junio de 1999.
Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua - Managua, once de Febrero del año dos mil - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 3947-M. 230959 - Valor C\$ 90.00

Dra Yali Molina Palacios, Representante de "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C. V., España, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ISAVIR"

Clase: (05)
Presentada el: veintiocho de Febrero del dos mil.
Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual-Managua, veintiocho de Abril del dos mil - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 3948-M. 179979 - Valor C\$ 90.00

Dr. Olga María Barreto Gutiérrez, Apoderada del Sr. RODOLFO JOSE VARELA JARQUIN, Nicaragüense, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

EL COLORADO

Clase: (30)
Presentada: 21 de Diciembre de 1999.
Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua - Managua, veintidós de Febrero del año dos mil, Ambrosia Lezama, Registradora.

3-3

Reg. No. 3949-M. 179989 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Representante de MELHER,

S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CHOCOVITOS

Clase: (30)
Presentada el: 21 de Diciembre de 1998.
Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua - Managua, ocho de Marzo del año dos mil - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3984-M. 106030 - Valor C\$ 90.00

Sr. Berman Alejandro Castillo Jovel, Personalmente Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

AUTOMOVIL CLUB DE NICARAGUA

(SEREIVINDICA EN SU CONJUNTO)

Clase: (42)
Presentada: 16 - Septiembre - 1999.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, catorce de Diciembre - 1999 - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 4041-M. 106252 - Valor C\$ 720.00

Sr. MARC KUESTERMANN CLARK, Apoderado de la Sociedad: KIZMET, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita el Registro del Nombre Comercial:



PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA-VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION, DE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ELABORADOS Y MERCADERIAS EN GENERAL DE TODO ORDEN Y CUALQUIER INDOLE Y DEMAS ESTABLECIDOS EN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

Presentada: 06 de Octubre de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, 12 de Enero del año 2000 - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 4205-M. 231068-M. Valor C\$90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. Mexicana solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BOPLATEX"

Clase: (05)
Presentada el: Veinte y ocho de Febrero de dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, doce de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador.

3-3

Reg. No. 4206-M. 231071-Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. Mexicana solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"NOVUMTRAX"

Clase: (05)
Presentada el: Veinte y ocho de Febrero de dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, doce de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador.

3-3

Reg. No. 4207-M. 231070-Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. Mexicana solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CAREBIN"

Clase: (05)
Presentada el: Veinte y ocho de Febrero de dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, doce de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador.

3-3

Reg. No. 4208-M. 231072-Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. Mexicana solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"FORMYXAN"

Clase: (05)
Presentada el: Veinte y ocho de Febrero de dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, doce de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador.

3-3

Reg. No. 4371-M. 233666-Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. Mexicana solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"MIXANDEX"

Clase: (05)
Presentada el: Veintiocho de Febrero del dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, doce de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador.

3-3

Reg. No. 4372-M. 233135-Valor C\$. 00

Dr. Yali Molina Palacios, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. Mexicana solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BINARIN"

Clase: (05)
Presentada el: Veinte y ocho de Febrero de dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, doce de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador.

3-3

Reg. No. 4395-M. 233912-Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad PHILLIP MORRIS PRODUCTS INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)
Presentada el: 16 de Julio de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador.

3-3

Reg. No. 4396-M.233914-M.720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad PHILLIP MORRIS PRODUCTS INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (18)
Presentada el: 16 de Julio de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, once de Mayo del dos mil.-Mario Ruiz Castillo, Registrador.

3-3

Reg. No. 4397-M.233913-Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad PHILLIP MORRIS PRODUCTS INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase: (41)
Presentada el: 16 de Julio de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, once de Mayo del dos mil.-Mario Ruiz Castillo, Registrador.

3-3

Reg. No. 4398-M.233915-Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad McDONALD'S CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"McPOLLO"

Clase: (30)
Presentada el: Veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, doce de Mayo del dos mil.-Mario Ruiz Castillo, Registrador.

3-3

Reg. No. 3760-M.094496-Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: WNBA ENTERPRISES, LLC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:



Clase: (41)
Presentada: 7 de Febrero 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 12 de Abril de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 3761-M.094495-Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: WNBA ENTERPRISES, LLC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:



Clase: (41)
Presentada: 7 de Febrero 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 12 de Abril de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 3766-M.094490-Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: NBA PROPERTIES, INC., Estadounidense, solicita el Registro de Marca de Fábrica y Comercio



Clase: (16)
Presentada: 23 de Enero 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 28 de Abril 1999.-María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 3767-M.094489-Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: NBA PROPERTIES, INC., Estadounidense, solicita el Registro de Marca de Fábrica y Comercio



Clase: (25)
Presentada: 23 de Enero 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28 de Abril 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 4640-M.53182-Valor C\$ 90.00

Dra. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad: MEGAT HOLDINGS CORP., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"FLAZATEN"

Clase: (05)
Presentada: Cuatro de Abril del dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 4641-M.53181-Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salmán, Apoderado de la Sociedad OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DEC.V. (OLEPSA), de Honduras, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"CAMPOVERDE"

Se reivindica en su conjunto

Clase: (30) Int.
Presentada: 29 de Julio de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Mayo del año 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 3765-M.094491-Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: NBA PROPERTIES, INC., Estadounidense, solicita el Registro de Marca de Fábrica y Comercio



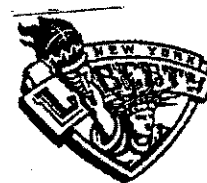
Clase: (09)
Presentada: 23 de Enero 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28 de Abril 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 3762-M.094494-Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: WNBA ENTERPRISES, LLC., Estadounidense, solicita el Registro de Marca de Servicio



Clase: (41)
Presentada: 7 de Febrero 1997
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Abril de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 3763-M.094493-Valor C\$ 700.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: WNBA ENTERPRISES, LLC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio



Clase: (41)
Presentada: 7 de Febrero 1997
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Abril de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 3764-M. 094492- Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: WNBA ENTERPRISES, LLC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio.



Clase: (41)
Presentada el: 7 de Febrero 1997
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, 12 de Abril de 1999.-María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 3973-M. 52860- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad: SCANDINAVIA PHARMA LTDA, Colombia, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"EMOLIN-NEO"

Clase: (05)
Presentada el: Veintiocho de Marzo del año dos mil.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.-Managua, veinticinco de Abril del año dos mil.-Dra. Ambrosia Lezama, Registradora.

3-3

Reg. No. 3943-M. 188111- Valor C\$ 90.00

Dra. Coralía Show Espinoza, en su carácter Apoderada de la Sociedad: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"VICK VITAL"

Clase: (05)
Presentada el: Veintisiete de Marzo del año dos mil.
Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual.- Managua, catorce de Abril del año dos mil.-Dra. Ambrosia Lezama, Registradora.

3-3

Reg. No. 3974-M. 52859- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad:

SCANDINAVIA PHARMA LTDA, Colombia, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"EMOLIN-NEO"

Clase: (03)
Presentada el: Veintiocho de Marzo del año dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, veinticinco de Abril del año dos mil.-Dra. Ambrosia Lezama, Registradora.

3-3

Reg. No. 3975-M. 52858- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad: SCANDINAVIA PHARMA LTDA, Colombia, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BETAZOL"

Clase: (03)
Presentada el: Veintiocho de Marzo del año dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, veinticinco de Abril del año dos mil.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3976-M. 52857- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad: SCANDINAVIA PHARMA LTDA, Colombia, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BETAZOL"

Clase: (05)
Presentada el: Veintiocho de Marzo del año dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, veinticinco de Abril del año dos mil.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3977-M. 52855- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad: SCANDINAVIA PHARMA LTDA, Colombia, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BONA VEN"

Clase: (05)
Presentada el: Veintiuno de Enero del dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, diez de Abril del año dos mil.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3944-M. 188110-Valor C\$ 90.00

Dr. Coralía Show Espinoza, en su carácter Apoderada de la Sociedad: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY., Estadounidenses, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"SETTIQUE"

Clase: (03)

Presentada el: Veintisiete de Marzo del año dos mil.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, catorce de Abril del año dos mil.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3978-M. 52854-Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad: SCANDINAVIA PHARMA LTDA, Colombia, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BONAC"

Clase: (05)

Presentada el: Veintiuno de Enero del año dos mil.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, Diez de Abril del año dos mil.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3979-M. 52856-Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INDUSTRIA FARMACEUTICA S. A. DE C. V. (INFARMA), Honduras, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BACADOL"

Clase: (05)

Presentada el: Primero de Febrero del dos mil.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, tres de Mayo del dos mil.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 3980-M. 52867-Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FMC CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"RUGBY"

Clase: (05)

Presentada el: Veinte de Marzo del año dos mil.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, tres de Abril del año dos mil.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4038-M. 52882-Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, en su carácter de Apoderado de la Sociedad FMC CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (05)

Presentada el: Veinte de Marzo del año dos mil.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, ocho de Mayo del año dos mil.-Mario Ruiz Castillo, Registrador - Suplente.

3-3

Reg. No. 4236-M. 52893-Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S. A. Panameña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

"INTRAMED GLOBAL"

Clase: (41)

Presentada el: Diez de Abril del dos mil.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, dieciséis de Mayo del mil.-Mario Ruiz Castillo, Registrador - Suplente.

3-3

Reg. No. 4237-M. 52887-Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S. A. Panameña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

"INTRAMED GLOBAL"

Clase: (38)
Presentada el : Diez de Abril del dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del dos mil.-Mario Ruiz Castillo, Registrador- Suplente.

3-3

Reg. No. 4238 -M. 52888 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A. Panameña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

"RED INTRAMED"

Clase: (35)
Presentada el : Diez de Abril del dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del dos mil.-Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4239 -M. 52889 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A. Panameña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

"RED INTRAMED"

Clase: (41)
Presentada el : Diez de Abril del dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del dos mil.-Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4240 -M. 52892 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A. Panameña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

"INTRAMED GLOBAL"

Clase: (42)
Presentada el : Diez de Abril del dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del dos mil.-Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4242 -M. 52891 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A. Panameña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

"RED INTRAMED"

Clase: (42)
Presentada el : Diez de Abril del dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del dos mil.-Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4243 -M. 52894 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A. Panameña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

"INTRAMED GLOBAL"

Clase: (35)
Presentada el : Diez de Abril del dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del dos mil.-Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4244 -M. 52890 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A. Panameña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

"RED INTRAMED"

Clase: (38)
Presentada el : Diez de Abril del dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del dos mil.-Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 3942 -M. 188112 - Valor C\$ 90.00

Dr. Coralia Show Espinoza, en su carácter de Apoderada de la Sociedad THE PROCTER & Gamble Company. Estadounidenses, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"VICK DAYQUIL"

Clase: (05)
Presentada el : Catorce de Marzo del año dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiocho de
Marzo del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador. 3-3

Reg. No. 4409-M. 53156-Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad VARIG
S/A VIAÇÃO AEREA RIO GRANDENSE, de Brasil, solicita el
Registro de la Marca de Servicio:



(SE REIVINDICAN LOS COLORES AZUL Y AMARILLO)

Clase: (39) Int.
Presentada : 11 de Diciembre de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12 de Mayo del
año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 4410-M. 53159-Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad LA
NACION, S.A., de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de
Fábrica y Comercio:



Clase: (16) Int.
Presentada : 3 de Diciembre de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 10 de Mayo del
año dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 4411-M. 53155-Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad BRITISH

TELECOMMUNICATIONS PUBLIC LIMITED COMPANY, de
Inglaterra, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

"CONCERT"

Clase: (41) Int.
Presentada : 11 de Abril 1997.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12 de Mayo del año
2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 4415-M. 53153-Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PRENSA
ECONOMICA, S.A. de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de
Fábrica y Comercio:

"CAPITAL"

Clase: (16) Int.
Presentada : 22 de Marzo, 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Abril del año
2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 4416-M. 53154-Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad DEMERARA
DISTILLERS LIMITED, de Guyana, solicita el Registro de la Marca
de Fábrica y Comercio:

"CABAÑA BLANCA"

Clase: (33) Int.
Presentada : 13 de Marzo, 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Mayo del año
2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 4417-M. 53152-Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad DEMERARA
DISTILLERS LIMITED, de Guyana, solicita el Registro de la Marca
de Fábrica y Comercio:

"CABAÑA AÑEJA"

Clase: (33) Int.
Presentada : 13 de Marzo, 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Mayo del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4418-M. 53151- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad DEMERARA DISTILLERS LIMITED, de Guyana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CABAÑA DORADA"

Clase: (33) Int.
Presentada: 13 de Marzo, 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Mayo del año 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4538-M. 233651- Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad PHILLIP MORRIS PRODUCTS INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio.



Clase: (39)
Presentada el: 16 de Julio de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Mayo del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4539-M. 233652- Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de las Sociedades DER GRUNE PUNKT DUALES SYSTEM DEUTSHLAND, GESELLSCHAFT FUR, ABFALL VERMEIDUNG, y SEKUNDARROHSTOFFGEWINNUNG mbH, Alemanas, solicita Registro de Marca Colectiva de Servicio.



Clase: (40)
Presentada el: Veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y seis.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dieciséis de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4540-M. 233923- Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de la Sociedad, PHILLIP MORRIS PRODUCTS INC. Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"ACCORD"

Clase: (34)
Presentada el: 11 de Agosto de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, quince de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4541-M. 233649- Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado Especial de la Sociedad LA AURORA, S.A. de la República Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"LEON JIMENES"

Clase: (34)
Presentada el: 03 de Junio de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, diez de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4542-M. 233647- Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de la Sociedad FABRIQUES DE TABAC REUNIES. S. A. solicita Registro de la Marca de Comercio.

"DIGITAL SMOKING"

Clase: (34)
Presentada el: 17 de Diciembre de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, diez de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4543-M. 233650- Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de la Sociedad THE PILLSBURY COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (30).
Presentada el : veintiséis de Agosto del dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintidós de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 4544 - M. 233656 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de THE PILLSBURY COMPANY, de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio.

HUNGRY JACK

Clase: (30).
Presentada : 26 de Agosto de 1996.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Mayo de dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 4608 - M. 58864 - Valor C\$ 90.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de la Sociedad ALCON PHARMACEUTICALS, LTD., Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y de Comercio.

"PILOTIM"

Clase: (05).
Presentada el : Once de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, doce de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 4609 - M. 58865 - Valor C\$ 90.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de la Sociedad MILLER BREWING COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio.

"DE ETIQUETA NEGRA"

Clase: (32).
Presentada el : Veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, doce de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador. 3-3

Reg. No. 4610 - M. 58868 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado Suficiente de LABORATORIOSILESIA, S.A. INDUSTRIAL, Chilena, solicita el Registro de Marca Fábrica y Comercio.

"SILESIA"

Clase: (05).
Presentada el : Veintuno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintisiete de Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 4611 - M. 58869 - Valor C\$ 90.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado Suficiente de "JOHNSON & JOHNSON", Estadounidense, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio.

"HEALTHY WOMAN"

Clase: (05).
Presentada el : Veintiocho de Marzo del dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiséis de Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 4612 - M. 58866 - Valor C\$ 90.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado Suficiente de "JOHNSON & JOHNSON", Estadounidense, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio.

"OPTISOY"

Clase: (05).
Presentada el : Veintiocho de Marzo del dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiséis de Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 4613 - M. 58863 - Valor C\$ 90.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de ALCON PHARMACEUTICALS, LTD, Suiza, solicita Registro de Marca y Fábrica.

"BETAZOFT"

Clase: (05).

Presentada el: Veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, quince de Mayo del dos mil. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4857 - M. 53193 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salmán, Apoderado de la Sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"LOTRIX"

Clase: (5)Int.

Presentada: 3 de Enero del año 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 9 de Enero del año 2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4858 - M. 53192 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad STEP TWO, S.A. de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio.

"IMAGINARIUM"

Clase: (42)Int.

Presentada: 14 de Abril del año 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Mayo del año 2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4859 - M. 53191 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad TERRA NETWORKS, S.A. de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio.

"Instan Terra"

Clase: (38)Int.

Presentada: 14 de Abril del año 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Mayo del año 2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4860 - M. 53190 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad TERRA NETWORKS, S.A. de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio.

"Instan Terra"

Clase: (42)Int.

Presentada: 14 de Abril del año 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Mayo del año 2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4861 - M. 53189 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PASTEUR MERIEUX Sueros y Vacunas, de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"CONBOVAX"

Clase: (5)Int.

Presentada: 14 de Febrero de 1995.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 9 de Mayo del año 2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 4862 - M. 53194 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad TELEFONICA, S.A. de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio.

ATENCIÓN:

Clase: (35)Int.

Presentada: 11 de Abril del año 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Mayo del año 2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5251 - M. 588837 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ligia Santamaría de Argüello, Presidente y Representante de CORPORATION DIGI-BIT (MUNDO DIGITAL), S.A. de Nicaragua, solicita de Nombre Comercial.



MUNDO DIGITAL Y DISEÑO
Para proteger UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO AL RAMO DE LA IMPRENTA LIBRERÍA, FOTOCOPIAS Y EL DESARROLLO A TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO DE LA COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA.

Presentada : 26 de Mayo de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 22 de Junio de 2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg. No. 4217 - M. 495139 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

FRANCISCO JOSE OLIVAS ZÚNIGA, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, y Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Nicaragüense de Turismo, CERTIFICA la Resolución No. 212-306 INTUR/2000 del dos de Mayo del año dos mil, que integra y literalmente dice:

"ASUNTOS JURÍDICOS. - Resolución No. 212-306-INTUR/2000. - Instituto Nicaragüense de Turismo. - Managua, dos de Mayo del año dos mil. - Las nueve de la mañana.

VISTOS

La solicitud presentada por la firma "KING PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA" representada por el señor Amin Salty Salty para que se le apruebe una inversión aproximada de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 954,160.00), destinada a la ampliación y equipamiento del "HOTEL KING'S PALACE" (II ETAPA), ubicada en esta ciudad de Managua, Planes de Alamira, kilómetro 5 Carretera a Masaya, las cuales consisten en: construcción y equipamiento de 16 habitaciones de 26 mts² cada una, 2 suites con Jacuzzi de 40 mts² cada una, ampliación del salón de

conferencias (capacidad para 150 personas), bodegas y cuartos de máquinas.

CONSIDERANDO

Que el Hotel King's Palace, está ubicado en la ciudad de Managua, principal destino de los Turistas Internacionales que llegan al País por razones de negocios y/o eventos.

Que con la implementación del proyecto se mejorará la calidad de la oferta de servicios de alojamiento de máxima categoría en el Destino Turístico de Managua.

Que el mejoramiento de las capacidades de alojamiento del Hotel King's Palace, permitirá una mayor competencia (precios y calidad del servicio) entre los prestadores de servicios, lo que beneficiará a los usuarios de los mismos.

Que el proyecto en su etapa de operación generará 20 nuevos puestos de trabajo permanentes;

Que la Dirección de Planificación dictaminó favorablemente sobre el proyecto en referencia;

Que la firma solicitante acompañó los documentos exigidos por la Ley No. 306 para este tipo de solicitud.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el Arto. No. 5 de la Ley No. 306 "LEY DE INCENTIVOS PARA LA INDUSTRIA TURÍSTICA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA", publicada en "La Gaceta" Diario Oficial No. 117 del 21 de Junio de 1999.

ACUERDA

PRIMERA: Se aprueba la inversión de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 954,160.00), destinada a la ampliación, equipamiento del Hotel denominado "HOTEL KING' SPALACE", conforme al numeral 4.1.1.1 del Arto. 4 de la Ley No. 306.

SEGUNDA: La firma "KING PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA", tiene un plazo de doce meses para concluir con la ampliación y equipamiento del Hotel a que se hace referencia en el Vistos de esta Resolución, en caso contrario se tendrán por renunciados los incentivos y beneficios establecidos en la Ley No. 306.

TERCERA: La firma "KING PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA", deberá inscribirse en el Registro Nacional de Turismo para todos los efectos legales.

CUARTA: La firma "KING PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA", deberá rendir fianza de cumplimiento, a favor de INTUR, conforme al numeral 6 del Arto. 20 de la Ley No. 306.

3612

QUINTA: Los incentivos y beneficios a que tenga derecho la firma "KING PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA", serán otorgados mediante la suscripción de un Contrato Turístico de Inversión y Promoción, el cual será puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su aprobación.

SEXTA: Notifíquese a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, a la firma "KING PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA", la presente resolución para los fines de su aceptación por escrito y una vez aceptada, publíquese por cuenta del interesado en "La Gaceta" Diario Oficial. (f) R. Molina V. - René Molina Valenzuela - Presidente Ejecutivo - Instituto Nicaragüense de Turismo. - Ante Mí. (f) Francisco J. Olivas Z. - Dr. Francisco J. Olivas Zúñiga - Director de Asuntos Jurídicos -

Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, compuesta de cuatro hojas útiles, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil. - **Francisco J. Olivas Zúñiga**, Abogado y Notario, Director de Asuntos Jurídicos.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 4921 - M. 194060 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 50, Página 120, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARTHA CONSUELO MEJIA HURTADO, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Francisco Jácomo Ramírez. - Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 4913 - M. 614740 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 48, Página 34, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Estudios Empresariales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

KENIA MARIA MENDOZA BLANDON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román R. - Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 4931 - M. 179576 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 63, Página 120, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARTHA LORENA MARENCO JARQUIN, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Francisco Jácomo Ramírez. - Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 4950 - M. 51279 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 7, Página 126, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

HERIBERTO JARQUIN GAITAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Electromecánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Ing. Javier Delgado Cordero. - Firma legible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 4970 - M. 613940 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 11, Página 138, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR REYES PARRALES, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Electromecánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Ing. Javier Delgado Cordero. - Firma legible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 4903 - M. 179581 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 95, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

MARIA MAGDALENA SANCHEZ SABALLOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 18 de Mayo del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4908 - M. 179571 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 87, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

PATRICIA BERNARDA BALLESTEROS QUINTERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Mayo del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4978 - M. 178910 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 91, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

MARIA ESPERANZA LOAISIGA CARRION, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Mayo del 2000. - Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4979 - M. 178909 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 92, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

ANA PATRICIA DIAZ DARCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Mayo del 2000. - Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4974 - M. 178915 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 119, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

FABIOLA MARGARITA TORUÑO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días

del mes de Junio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León

Es conforme. León, 13 de Junio del 2000. - Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4975 - M. 178916 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 117, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

LUIS RODOLFO SOBALVARRO BELLORIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Junio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Junio del 2000. - Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4946 - M. 0270168 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 75, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

TACYA FELICIA SUAREZ FUENTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 18 de Mayo del 2000. - Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4972 - M. 0107158 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 67, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

RHINO VICENZO POMPILIO SANTAMARIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Físico-Matemáticas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Junio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Junio del 2000. - Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4910 - M. 255692 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 215, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CARLOS HUMBERTO RUIZ VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Junio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Junio del 2000. - Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4973 - M. 178908 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 193, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta

Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

YOLANDA CONTRERAS VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, Mención Dirección, Administración y Descentralización de Centros de Estudios, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 18 de Mayo del 2000. - Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. 4976 - M. 178912 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 111, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

ISRAEL RAMON ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Mayo del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 5 de Mayo del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4964 - M. 613955 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 90, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARISOL DE LA PAZ QUIROZ BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Técnica Superior en Educación Pre-escolar, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4924 - M. 461222 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 116, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

YOLANDA DEL CARMEN MORA DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Educación Comercial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Mayo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Mayo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4949 - M. 494517 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 21, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

KARLA ISABEL ESPINAL SILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y

Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Noviembre de 1999.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 17 de Noviembre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4953 - M. 178918 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 30, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARTHA LORENA GONZALEZ TELLERIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemática, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa.- El Rector de la Universidad, Humberto López R.- El Secretario General, Alfonsina Aburto A.

Es conforme. Managua, 11 de Junio de 1990.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4945 - M. 613923 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 159, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MAURICIO MARIN ROSALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 28 de Enero de 1997. - Rosario Gutiérrez,
Directora

Reg. 4919 - M. 613236 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 657, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

VILMA GABRIELA IRIAS BORGE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Mayo del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Mayo del 2000. - Rosario Gutiérrez,
Directora.

Reg. 4915 - M. 490192 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 242, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARTHA FABIOLA PRADO MALESPIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre del mil novecientos noventa y siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Miguel A. Aviles.

Es conforme. Managua, 20 de Noviembre de 1997. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4934 - M. 59717 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 660, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARIA JOSE ALANIZ CARVAJAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Junio del 2000. - Rosario Gutiérrez,
Directora.

Reg. 4959 - M. 179599 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 422, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

EL DOCTOR EDUARDO FRANCISCO ROMERO CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Febrero del 2000. - Rosario Gutiérrez,
Directora.

Reg. 4958 - M. 59070 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 640, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» PORCUANTO:

LIGIA PATRICIA CASTRO ZAMBRANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 20 de Marzo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 3046 - M. 026537 - Valor C\$ 90.00

PIO LOPEZ LOPEZ, solicita Título Supletorio de una finca rústica en la Comunidad del Matapalo, San Juan del Río Coco.- NORTE: Isabel Nolasco Escobar, SUR: Isabel Nolasco Escobar y Cristóbal Arosteguí, ESTE: Víctor Morales, OESTE: Víctor Morales.- Opóngase.- Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- José Isaías Polanco P., Secretario de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3047 - M. 026533 - Valor C\$ 90.00

WIDER LOMBARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, solicita Título Supletorio urbano ubicado en la zona tres de esta jurisdicción.- NORTE: Gregorio Rodríguez Briones, SUR: Escuela Modesto Armijo, ESTE: Nineth Hernández, OESTE: Diego Herrera.- Opóngase.- Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- José Isaías Polanco P., Secretario de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3048 - M. 026530 - Valor C\$ 90.00

PURIFICACIÓN GONZALEZ HERRERA, solicita Título Supletorio urbano ubicado en el Citrico en esta jurisdicción.- NORTE: José Rogelio Centeno Castellón, SUR: Orfa Idolina Ayesta Ruiz, ESTE: Alejandro Alaniz, OESTE: María Petray.- Opóngase.- Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- José Isaías Polanco P., Secretario de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3049 - M. 026532 - Valor C\$ 90.00

ALICIA FIGUEROA HERRERA, solicita Título Supletorio rústico ubicado en el Matapalo, en esta jurisdicción.- NORTE: Benjamín Figueroa Herrera, SUR: Hilario Figueroa Lagos, ESTE: Eddy Rugama García, OESTE: Reynaldo Figueroa Herrera.- Opóngase.- Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- José Isaías Polanco P., Secretario de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3050 - M. 026531 - Valor C\$ 90.00

ADRIAN ARAUZ SEVILLA, solicita Título Supletorio rústico ubicado en el Bálamo Abajo, en esta jurisdicción.- NORTE: Armando González Tinoco, SUR: Carlos Espinoza Salguera, ESTE: Isacio Alvir, mediando carretera, OESTE: Arminio González Tinoco y Luis García Altamirano.- Opóngase.- Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- José Isaías Polanco P., Secretario de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3051 - M. 026529 - Valor C\$ 90.00

MARITZA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, solicita Título Supletorio ubicado en la zona dos en esta jurisdicción.- NORTE: Angela Irias, SUR: Luisa Herrera de Laguna, ESTE: Hospital y calle de por medio, OESTE: Lucas García.- Opóngase.- Juzgado Local Unico de San Juan del Río Coco, cuatro de Agosto de 1999.- José Isaías Polanco P., Secretario de Actuaciones

3-2

Reg. No. 3052 - M. 026534 - Valor C\$ 90.00

GUILLERMO CORNEJO ACUÑA, solicita Título Supletorio de una finca rústica en la Comunidad de Patio Grande, San Juan del Río Coco.- NORTE: Pedro Herrera Muñoz, SUR: Angel María Moreno y Cooperativa Carlos Núñez, ESTE: Pablo Ruiz Sevilla y Esperanza Tercero, OESTE: Martín Espinoza Matute y resto de la Cooperativa Carlos Núñez Téllez de Patio Grande.- Opóngase.- Juzgado Local Unico. San Carlos de Río Coco, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- José Isaías Polanco P., Secretario de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3053 - M. 026538 - Valor C\$ 90.00

ABSALON PERALTA LOPEZ, solicita Título Supletorio de una finca rústica en la Comunidad de Bálamo Arriba, San Juan del Río Coco.- NORTE: Eduardo Fonseca, SUR: Pablo González, ESTE: Eduardo Fonseca, OESTE: Pablo González.- Opóngase.- Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- José Isaías Polanco P., Secretario de Actuaciones.

Secretario de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3054 - M. 026539 - Valor C\$ 90.00

ELVIRA LOPEZ PEREZ, solicita Título Supletorio de una finca rústica en la Comunidad de Buena Vista, San Juan del Río Coco. NORTE: Pedro Ortiz, SUR: Marvin López, ESTE: Erasmo Rodríguez, OESTE: Marvin López Pérez. - Opóngase. - Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - José Isaías Polanco Paguaga, Secretario de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3055 - M. 026540 - Valor C\$ 90.00

ADRIAN ARAUZ SEVILLA, solicita Título Supletorio de una finca rústica en la Comunidad de Bálamo Abajo, San Juan del Río Coco. NORTE y SUR: Genaro Lanzas Rodríguez; ESTE: Onelia Castellón; OESTE: Genero Salgado. - Opóngase. - Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - José Isaías Polanco Paguaga, Secretario de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3534 - M. 520091 - Valor C\$ 135.00

EDDY BERRIOS, solicita Título Supletorio un predio ubicado en Chinandega, situado en Comarca El Trapichón en las proximidades de San Benito, dentro de las siguientes medidas y linderos: NORTE: Carretera Chinandega-León, Luis Andrés Velásquez que mide 272°06 minutos y con una distancia de 17.85 mts.; SUR: Florencio Berrios, mide 41.26 mts.; ESTE: Almesa, 19.68 mts.; y OESTE: María Elena Berrios Mejía, 44.49 mts., para un total de 798.08 Mts² = 1,141.25 Vrs². - Chinandega, doce de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - Enmendado: Elvira. - María Celina Lezama Ramos, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 4023 - M. 179019 - Valor C\$ 180.00

El señor **GONZALO SILVA LOPEZ**, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Nindirí, Masaya, solicita Título Supletorio de una pequeña finca rural ubicada en la Comarca Los Madrigales Sur, kilómetro 17 carretera Masaya-Managua, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: NORTE: Callejón de por medio, propiedad de los señores José Huembes y Oscar Dávila, mide 10.80; SUR: Propiedad de la U.C.A., mide 43.01 m., ESTE: Con propiedad de Miguel Miranda, mide 127.85 m; y OESTE: Propiedad de la Familia Ochomogo, mide 128.58 m., con un área total de cinco mil ciento veinticinco punto cuarentidós Mts². (5,125.42 Mts²). - Interesados opóngase en el término legal. - Dado en el Juzgado Local Unico de Nindirí, Departamento de Masaya,

a las ocho de la mañana del día doce de Abril del año dos mil. - Lic. América Rodríguez G., Juez Local Unico de Nindirí. - P. Fátima García S., Sria.

3-2

Reg. No. 4024 - M. 178508 - Valor C\$ 90.00

MARTHA RUIZ ALVARADO, solicita Título Supletorio de un terreno nacional ubicado el que está situado en Corinto en el Barrio conocido como Isla del Amor, de la entrada a este una cuadra al Norte, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Reina Isabel Castro Castellón; SUR: María Francisca López Pérez; ESTE: Antonia Valle; y OESTE: Calle en medio, Salvador Chávez. - Opóngase. - Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. - Chinandega, diecisiete de Marzo del año dos mil. - Ma. Auxiliadora Chávez M., Secretaria.

3-2

REPOSICION DE RESGUARDO PROVISIONAL

Reg. No. 4635 - M. 406494 - Valor C\$ 120.00

La suscrita Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad INVERSIONES, S.A. (INVENISA), por la Solicitud presentada por el Sr. Cesar Aragón Muñoz de **Reposición de Resguardo Provisional**, número ciento siete (107) que ampara una acción, por razón de pérdida del mismo y en cumplimiento de lo ordenado por los estatutos de INVENISA, S.A. ordena la presente publicación a los siete días del mes de Junio del dos mil. - **Jilma Pérez Parrilla**, Secretaria.

2-2

CITACION DE PROCESADOS

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado: **GABRIEL MAYORGA VALLEJOS**, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días contados comparezca a este Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **HOMICIDIO**, en perjuicio de: **MIGUEL ANGEL CASTILLO (q.e.p.d.)**. - Bajo apercibimiento de someter su causa a jurado y que la sentencia que sobre el recaiga tendrá los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades policiales la obligación que tienen de capturar al procesado antes referido, a los particulares de denunciar el lugar donde este se oculte. - Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. Orietta Benavidez Quintero, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.